



EXPT.: IFS/18/SU/DG/AS/H016

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN Nº 2254/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN IFS/18/SU/DG/A/H016 PARA EL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UN MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS REYES DE EL HIERRO, DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, COMO INVERSIÓN FINANCIERA SOSTENIBLE DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018.

Visto el expediente de contratación IFS/18/SU/DG/AS/H016 para el suministro con instalación, de un Microscopio Quirúrgico para el Hospital Nuestra Señora de los Reyes, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.

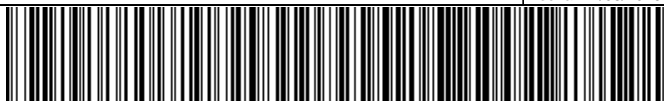

Visto que por resolución nº 2254/2018, de 21 de diciembre, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el gasto para el suministro indicado, por un importe total, IGIC incluido, de ochenta mil euros.

Visto que se ha detectado error material en la redacción del pliego de prescripciones técnicas en lo que respecta al apartado “3. Características Técnicas mínimas requeridas”, en el punto cuarto del apartado *Estativo* que dice: “*El microscopio incorporará empuñaduras para el control de todos los movimientos mediante mandos ergonómicos y de fácil manejo de todas las funciones, zoom, enfoque, frenos, etc.*”, cuando debería decir lo siguiente: “*El microscopio incorporará empuñaduras para el control de todos los movimientos mediante mandos ergonómicos y de fácil manejo*”, procede que por parte del órgano de contratación se corrijan.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministros, de conformidad con el artículo 16 de la citada LCSP.

Visto lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP que dispone que “*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético*”, y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que “*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Vistas las facultades que me confiere el artículo 16.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud y vista la Orden del Consejero de Sanidad, de 17 de agosto de 2007, por la que se delega en el Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, el ejercicio de la competencia como

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS MARQUEZ LLABRES - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 13/05/2019 - 16:42:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 940 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 14/05/2019 08:33:56	Fecha: 14/05/2019 - 08:33:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YR____TgAS1-tbWZGMOx0Xr7Qws-P_kEP	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2019 - 08:34:21	

órgano de contratación en expedientes de contratación de suministros de equipamiento médico sanitario para Hospitales del Servicio Canario de la Salud. (B.O.C. Núm. 175 , de 31 de agosto de 2007),

RESUELVO

Primero.- Corregir el error material advertido en el apartado “3. Características Técnicas mínimas requeridas”, en el punto cuarto del apartado Estativo del Pliego de Prescripciones Técnicas, del expediente IFS/18/SU/DG/AS/H016 para la contratación del suministro de un Microscopio Quirúrgico para el Hospital Nuestra Señora de los Reyes, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro, en el sentido de:

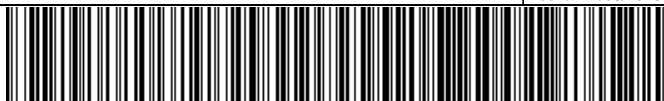

Donde dice: “El microscopio incorporará empuñaduras para el control de todos los movimientos mediante mandos ergonómicos y de fácil manejo de todas las funciones, zoom, enfoque, frenos, etc.”.

Debe decir: “El microscopio incorporará empuñaduras para el control de todos los movimientos mediante mandos ergonómicos y de fácil manejo”.

Segundo.- Publicar el pliego de prescripciones técnicas rectificado, así como ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 10 de junio de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS,

Avda. Juan XXIII, nº 17 – 3ª
35004- Las Palmas de Gran Canaria.
Tfono.: 928 11 88 96 / 63

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS MARQUEZ LLABRES - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 13/05/2019 - 16:42:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 940 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 14/05/2019 08:33:56	Fecha: 14/05/2019 - 08:33:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YR____TgASl-tbWZGMOx0Xr7Qws-P_kEP	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2019 - 08:34:21	